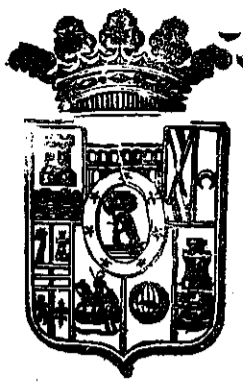


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de diecinueve de Enero de mil novecientos nueve, esta Dirección general ha señalado el día veintisiete del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de los kilómetros diecinueve al treinta y uno de la carretera de tercer orden de Fuencarral á Manzanares, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y un mil trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día veintidós de Marzo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de quinientas veinte pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Dirección general de Obras públicas

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres y de las adicionadas por Real orden de ocho de Julio de mil novecientos dos, han de regir en la contrata de las obras de reparación de los kilómetros diecinueve al treinta y uno de la carretera de tercer orden de Fuencarral á Manzanares, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y un mil trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial, en Madrid dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de

aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

Quinta. Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de quince mil pesetas el primer año de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Novena. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no solo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

Décima. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses

que ejecute obra y antes del día quince la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición

Don. N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de los kilómetros diecinueve al treinta y uno de la carretera de tercer orden de Fuencarral á Manzanares, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
(E.—96.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de diecinueve de Enero de mil novecientos nueve, esta Dirección general ha señalado el día veintisiete del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros tres al catorce de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de ciento tres mil ciento veintidós pesetas ochenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día veintidós de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil cien pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Dirección General de Obras Públicas

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de trece de Marzo mil novecientos tres y de las adicionadas por Real orden de ocho de Julio mil novecientos dos han de regir en la contrata de las obras de reparación de los kilómetros tres al catorce de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de ciento tres mil ciento veintidós pesetas ochenta céntimos.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del ramate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

Quinta. Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecu-

tadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de veinticinco mil pesetas el primer año y el resto á prorrata en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras per contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Novena. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no solo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

Décima. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses que ejecute obra y antes del día quince la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de.....; según cédula personal número....., enterado del anuncio publicada con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros tres al catorce de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—97.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras. — Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de diecinueve de Enero de mil novecientos nueve, esta Dirección general ha señalado el día veintisiete del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, kilómetros cinco al diez, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día veintidós de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía; para tomar parte en la subasta, será de cuatrocientas pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes.

Debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Dirección general de Obras públicas

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres y de las adicionadas por Real orden de ocho de Julio de mil novecientos dos, han de regir en la contrata de acopios de piedra para reparación de los kilómetros cinco al diez de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del ramate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en

la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del ramate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

Quinta. Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de quince mil pesetas al primer año y el resto en el segundo, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras per contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Novena. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no solo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

Décima. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses que ejecute obra y antes del día quince la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de; según cédula personal número; enterado del anuncio publicado con fecha trece de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de los kilómetros cinco al diez de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—98.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve esta Dirección general ha señalado el día veintisiete del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para reparación de los kilómetros treinta y uno al treinta y siete de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 30.733 con 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día veintidós de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas diez pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Dirección general de Obras públicas

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de trece Marzo mil novecientos tres y de las adicionadas por Real orden de ocho Julio mil novecientos dos, han de regir en la contrata de los acopios de piedra machacada para la reparación de los kilómetros treinta y uno al treinta y siete de la carretera de segundo orden de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de treinta mil setecientos treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

Quinta. Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de doce mil pesetas el primer año y el resto en el segundo, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra

total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Novena. El contratista cumplirá los órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

Décima. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses que ejecute obra y antes del día quince la cantidad de cincuenta pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de; según cédula personal número; enterado del anuncio publicado con fecha trece Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para reparación de los kilómetros treinta y uno á treinta y siete de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Però advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—99.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de diecinueve de Enero de mil novecientos nueve, esta Dirección general ha señalado el día veintisiete del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para reparación de los kilómetros tres al cuarenta y ocho de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas ochenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas veintiocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público,

el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día veintidós de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes.

Debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Dirección general de Obras públicas

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de trece de Marzo mil novecientos tres y de las adicionadas por Real orden de ocho Julio mil novecientos dos han de regir en la contrata de las obras de reparación de la carretera de primer orden de Madrid al Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 284.320,25 pesetas.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de siete años.

Quinta. Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración

Resolución de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Sétima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma de treinta y cinco mil pesetas, el primer año y los restantes aprorata en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Per lo tanto, los derechos que el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas sucesivamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Novena. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no solo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del veinte por ciento de su presupuesto.

Décima. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia todos los meses que ejecute obra y antes del día quince de cada mes de cincuenta pesetas, no curándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedras para reparación de los kilómetros..... de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y condiciones, por la cantidad de.....

Al ser la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será rechazada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como también aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—100.)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL BAJO

ANUNCIO

A las once de la mañana del día veintinueve de Marzo próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la cobranza de pesos y medidas de uso obligatorio, por todo lo que resta del año corriente, bajo el tipo de ochocientas pesetas, presentándose las proposiciones en sobres cerrados y durante media hora, redactados con arreglo al modelo que al final se inserta.

El pliego de condiciones, formado al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta, es necesario depositar el cinco por ciento de la cantidad que la sirve de tipo y la cédula personal, y que la persona á quien se adjudique el remate constituya la fianza definitiva del veinte por ciento de su importe dentro del plazo que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Si en la primera subasta no hubiere poster, se celebrará la segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, haciéndose constar que el pliego formulado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento, ha estado expuesto al público por los diez días que exige el artículo veintinueve de la citada Instrucción, sin que contra él se haya producido reclamación alguna.

Carabanchel Bajo á veinticuatro de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Ramón López.

Modelo de proposición

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para la cobranza de derechos por arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio en este término durante lo que resta del corriente año y de la tarifa inserta en el pliego, ofrece por dicho arbitrio la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—102.)

ANUNCIO

A las doce de la mañana del día veintinueve de Marzo próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos fijos de venta de géneros este pueblo y su término, por lo que resta del año corriente, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas.

Presentándose las proposiciones en sobres cerrados durante media hora y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece.

Debiendo advertirse que, para tomar parte en la subasta, es necesario depositar el cinco por ciento de la cantidad que la sirve de tipo y la cédula personal.

Y que la persona á quien se adjudique el remate constituya la fianza definitiva del veinte por ciento de su importe en el plazo que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Si en la primera subasta no hubiere poster se celebrará la segunda diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones.

Haciéndose constar que anunciado al público el pliego formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento, por los diez días que exige el artículo veintinueve de la citada Instrucción, no se han producido contra el mismo reclamación alguna.

Carabanchel Bajo veinticuatro de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Ramón López.

Modelo de proposición

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para la cobranza de derechos por arbitrio municipal sobre puestos públicos fijos de venta de géneros en este pueblo y su término, durante lo que resta del corriente año y de la tarifa inserta en el pliego, ofrece por dicho arbitrio la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—103.)

ANUNCIO

A las diez de la mañana del día veintinueve de Marzo próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para la cobranza de derechos de degüellos de reses en el Matadero público, por todo lo que resta del año corriente, bajo el tipo de veintidós mil pesetas, presentándose las proposiciones en sobres cerrados y durante media hora, redactados con arreglo al modelo que al final se inserta.

El pliego de condiciones, formado al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta, es necesario depositar el cinco por ciento de la cantidad que la sirve de tipo y la cédula personal y que la persona á quien se adjudique el remate constituya la fianza definitiva del veinte por ciento de su importe dentro del plazo que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Si en la primera subasta no hubiere poster se celebrará la segunda diez días después bajo el mismo tipo y condiciones, haciéndose constar que el pliego formulado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento, ha estado expuesto al público por los diez días que exige el artículo veintinueve de la citada Instrucción sin que contra él se haya producido reclamación alguna.

Carabanchel Bajo á veinticuatro de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Ramón López.

Modelo de proposición

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para la cobranza de derechos por degüello de reses en el Matadero público, de este pueblo, durante lo que resta del año corriente, ofrece por dicho arbitrio la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—104.)

COLMENAR DE OREJA

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, la cuarta subasta para el arrien-

do del degüello de reses en el Matadero municipal, durante el corriente año, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo las mismas bases, tipo y condiciones que las anteriores intentadas, á los diez días contados desde el siguiente á el en que el presente edicto aparezca inserto en este periódico oficial, y hora de las doce de su mañana.

Colmenar de Oreja veintitrés de Febrero de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Evaristo Jiménez.
(E.—95.)

COLEGIO NOTARIAL

DEL

Territorio de Madrid

Habiendo solicitado doña Rita Ardid y Montañés y doña María Suárez de Deza, como herederas del notario que fué de esta corte y antes de Marbella don José María de Soto y Ardid, la devolución de la fianza que tenía prestada para el ejercicio de su cargo, se hace saber conforme á lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de veintiocho de Junio de mil novecientos siete, á fin de que, quien se crea con derecho, formule ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de este territorio la oportuna reclamación en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio. Madrid veintitrés de Febrero de mil novecientos nueve.

El decano,
Francisco Mergas.
(A.—91.)

SOCIEDAD ANGLO ESPAÑOLA

DE

Motores, Gasógenos y Maquinaria general

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)

COMPANIA ANONIMA

MAORIO.—MAHÓN

Para cumplir lo preceptuado en el artículo veinte de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria, para el día veintinueve de Marzo próximo á las cuatro de la tarde, en el domicilio de Mahón.

A tener de lo prevenido en el artículo veinticuatro de los mencionados Estatutos, sólo tendrán derecho á concurrir á la misma los que, cinco días antes de su celebración, hayan depositado sus acciones en las Cajas Sociales de Madrid, Barcelona ó Mahón.

Mahón dieciocho de Febrero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El presidente,
Juan F. Taltavull.
P. A. del C. de A.
El secretario,
Mateo Yegrú.
(A.—92.)

Convocatoria

La Agencia general de Aduanas y Transportes convoca á Junta general extraordinaria el domingo siete de Marzo de mil novecientos nueve, á las cuatro de la tarde, en la Cámara de Comercio, calle de Mariana de Pineda, tres y cinco.

El presidente,
L. Villegas.
(A.—93.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Febrero de 1909

Presidencia del Consejo de Ministros

Exposición y Real decreto referentes á los servicios de Sanidad interior y exterior.—Día 2, núm. 28.

Ministerio de la Gobernación

Real orden aprobando la nueva subasta para la ejecución de las obras de la Gran Vía.—Día 1.º, núm. 27.

Real decreto referente á la ratificación del Reglamento del servicio telegráfico internacional.—Día 1.º, núm. 27.

Real orden disponiendo quede sometido al descuento reglamentario el 75 por 100, importe de los derechos sanitarios.—Día 8, número 32.

Idem id. declarando incompatible el cargo de inspector provincial de Sanidad con el de director de baños.—Día 8, núm. 32.

Idem id. fijando el 4 por 1 000 como derechos de registro para las Compañías de Seguros.—Día 8, núm. 33.

Relación de los individuos admitidos como aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad.—Día 8, núm. 33.

Junta Central del Censo electoral.—Dictando reglas para la composición y funcionamiento de las Juntas electorales.—Día 8, número 33.

Real decreto modificando el art. 7.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1893 para la ejecución de la ley de Ensanche de 23 de Julio de 1892.—Día 10, núm. 35.

Proyecto de Ley aplazando las elecciones provinciales.—Día 11, núm. 36.

Real decreto aprobando el contrato de arriendo de un local para el Escuadrón de Seguridad.—Día 11, núm. 36.

Real orden sobre el tratamiento y atribuciones del Jefe Superior de Policía.—Día 11, núm. 36.

Idem id. nombrando Consejeros supernumerarios del Instituto Nacional de Provisión.—Día 11, núm. 36.

Idem id. sobre organización de servicios sanitarios.—Día 11, núm. 36.

Real orden resolviendo un expediente instruido por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Soria.—Día 15, núm. 39.

Jefatura Superior de Policía.—Recurso de alzada por D. Antonio Díaz Tola.—Día 18, núm. 42.

Real orden disponiendo se ponga en conocimiento de este Ministerio el día en que dejen de surtir efecto las requisitorias llamadas á procesados.—Día 19, núm. 43.

Real orden publicando los modelos á que han de ajustarse las requisitorias judiciales.—Día 19, núm. 43.

Subsecretaría.—Anuncia hallarse vacantes dos plazas de celadores-marineros de puertos.—Día 25, núm. 48.

Idem id. id. id. la plaza de contador de fondos municipales de Alicante.—Día 25, número 48.

Idem id. id. id. de cinco plazas de alumnos

en el Colegio de ciegos de Santa Catalina.—Día 25, núm. 48.

Ley aplazando las elecciones provinciales.—Día 27, núm. 50.

Real orden resolviendo una consulta del gobernador de Albacete sobre el percibo de gratificaciones por los inspectores provinciales de Sanidad.—Día 27, núm. 50.

Jefatura Superior de Policía.—Recurso de alzada, D. Francisco Muñoz Díaz.—Día 27, número 50.

Ministerio de Fomento

Servicio Agronómico Catastral.—Formación de los Registros fiscales de la propiedad en Navalagamella.—Día 8, núm. 33.

Igual al anterior referente á Colmenar del Arroyo.—Día 13, núm. 35.

Igual al anterior referente á Camarma de Esteruelas.—Día 19, núm. 43.

Igual al anterior referente á Boalo.—Día 19, núm. 43.

Relación de fincas del término de Coslada que aparecen como de dueño desconocido.—Día 22, núm. 45.

Igual al anterior referente á Alameda del Valle.—Día 23, núm. 46.

Formación de los Registros fiscales de la propiedad en Talamanca.—Día 27, núm. 50.

Ministerio de Hacienda

Dirección general del Tesoro.—Anulando el resguardo de depósito núm. 183.454 de entrada y 48.642 de Registro.—Día 11, número 36.

Idem el id. de id. núm. 205.903 de entrada y 66.000 de Registro.—Día 11, núm. 36.

Idem el id. de id. núm. 66.499 de entrada y 14.681 de Registro.—Día 11, núm. 36.

Administración de Hacienda de la provincia de Lérida.—Citando á D. Juan Román Calvet.—Día 12, núm. 37.

Dirección general del Tesoro.—Nombrando á D. Martín Pascual Camelo oficial de primera clase provisional de la misma.—Día 13, núm. 38.

Idem id. del idem.—Anulando el resguardo de depósito núm. 210.518 de entrada y 70.519 de Registro.—Día 24, núm. 47.

Idem id. del idem.—Idem el id. de idem núm. 220.878 de entrada y 77.932 de Registro.—Día 27, núm. 50.

Ministerio de la Guerra

Estado Mayor Central del Ejército.—Real orden circular disponiendo la concentración de reclutas en Caja para 1.º de Marzo.—Día 10, núm. 35.

Continuación de la Real orden circular anterior.—Día 13, núm. 38.

Conclusión de la Real orden circular anterior.—Día 15, núm. 39.

Sanidad Militar.—Convocatoria á oposiciones para oficiales farmacéuticos segundos del Cuerpo.—Día 24, núm. 47.

Idem id.—Convocatoria á oposiciones para veterinarios terceros.—Día 25, número 48.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción Pública.—Nombrando maestro interino de Villarejo de Salvanés á D. Justo Guzmán Baltés.—Día 1.º, núm. 27.

Relación de los locales designados para Colegios Electorales.—Día 1.º, núm. 27.

Recurso interpuesto por D. Román Giral.—Día 3, núm. 29.

Expediente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal por retraso de un tren.—Día 5, número 31.

Igual al anterior contra la Compañía del ferrocarril de Tajuña.—Día 5, núm. 31.

Idem al id. contra la misma Compañía.—Día 5, núm. 31.

Recurso de alzada interpuesto por D. Lázaro Martín Pintado y otros.—Día 6, número 32.

Admitiendo la renuncia del cargo á un concejal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.—Día 6, núm. 32.

Expediente instruido contra la Compañía del Ferrocarril del Norte por retraso de un tren.—Día 8, núm. 33.

Recurso de alzada interpuesto por D. Esteban de Francisco Ruiz.—Día 9, núm. 34.

Expediente instruido contra la Compañía del Ferrocarril del Tajuña por retraso de un tren.—Día 10, núm. 35.

Oficio de la Capitanía general interesando la inserción de la Real orden circular sobre concentración de los reclutas en Caja.—Día 10, núm. 35.

Junta provincial de Instrucción pública.—Nombrando maestro propietario de Lozoya é interino del Escorial.—Día 11, núm. 36.

Recurso de alzada interpuesto por el alcalde de Ciempozuelos y varios concejales.—Día 12, núm. 27.

Idem de id. interpuesto por D. Esteban Unzueta.—Día 12, núm. 37.

Idem de id. interpuesto por D. Bonifacio Larena Gómez.—Día 12, núm. 37.

Junta provincial de Instrucción pública.—Nombrando maestro interino de Villacónjós á D. Manuel Lorente Reviriego.—Día 12, núm. 37.

Real orden del Ministerio de la Gobernación interesando se establezcan por los Ayuntamientos básculas destinadas al peso de reses en las ferias y mercados.—Día 13, número 38.

Anuncia el principio de la veda general de toda clase de caza, desde el día 15.—Día 13, núm. 38.

Junta provincial de Instrucción pública.—Nombrando maestra de San Mamés á doña Ana Sol Cubero.—Día 13, núm. 38.

Distrito forestal.—Circular sobre aprovechamiento de montes.—Día 13, núm. 38.

Sección de Estadística.—Movimiento natural de población durante el mes de Diciembre de 1908.—Día 15, núm. 39.

Expediente instruido contra la Compañía

del ferrocarril del Tajuña por retraso de un tren.—Día 16, núm. 40.

Ampliando el plazo para la celebración de una subasta de acopio de piedra.—Día 16, núm. 40.

Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid.—Día 18, núm. 42.

Admitiendo la renuncia del cargo á un concejal del Ayuntamiento de Aranjuez.—Día 19, núm. 43.

Sección de Estadística.—Movimiento natural de población durante el mes de Octubre de 1908.—Día 19, núm. 43.

Junta provincial de Instrucción pública.—Nombrando maestros interinos de Brunete y Valdemorillo.—Día 22, núm. 45.

Recurso interpuesto por el Excelentísimo señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid.—Día 25, núm. 48.

Admitiendo la renuncia del cargo á un concejal del Ayuntamiento de Torres.—Día 25, núm. 48.

Fiscalía Especial.—Expediente sobre concesión de la Cruz de Beneficencia á Vicente Pérez Bernabé.—Día 27, núm. 50.

Diputación provincial

Precio de los suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil.—Día 1.º, núm. 27.

Presupuesto de gastos del mes de Febrero.—Día 5, núm. 31.

Balances de las operaciones practicadas por la misma durante el año 1908.—Día 6, número 32.

Sesión de 5 de Diciembre de 1908.—Día 16, núm. 40.

Idem de 7 de id. de id.—Día 17, núm. 41.

Precio de los suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia civil.—Día 20, número 44.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Sesión de 20 de Junio de 1908.—Día 23, número 46.

Idem id. de id., sesión de 25 de Junio de 1908.—Día 25, núm. 48.

Delegación de Hacienda

Citando á D. Antonio Caro, agente ejecutivo que fué de la zona de San Lorenzo del Escorial.—Día 16, núm. 40.

Ayuntamiento de Madrid

Impuesto de Consumos.—Declara incursos en el primer grado de apremio á deudores por leche regulada.—Día 8, núm. 33.

Citando á sesión para el día 8 del actual.—Día 9, núm. 34.

Impuesto de Consumos.—Declara incurso en el primer grado de apremio á D. Ricardo Blanché.—Día 9, núm. 34.

Convocando una reunión de propietarios para apertura de la calle de Juan Bravo.—Día 10, núm. 35.

Citando á sesión para el día 10 del actual, referente á la apertura de una calle en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Día 15, núm. 39.

Presupuesto de gastos del mes actual de la sección de Ensanche.—Día 17, núm. 41.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1908.—Día 17, núm. 41.

Continuación de los anteriores acuerdos.—Día 18, núm. 42.

Idem de los id. id.—Día 19, núm. 43.

Idem de los id. id.—Día 20, núm. 44.

Conclusión de los id. id.—Día 22, núm. 45.
Anuncia hallarse á la venta las cuentas generales del ejercicio de 1906. Día 22, número 45

Idem id. expuesto al público el plan de reforma del paseo del Rey.—Día 22, núm. 45.

Audiencia Territorial y Provincial

Recurso contencioso-administrativo interpuesto á nombre de la señora condesa de Mendoza Cortina.—Día 10, núm. 35.

Anuncia hallarse vacante la plaza de médico forense del Juzgado de instrucción de Getafe.—Día 10, núm. 35.

Relación de aspirantes al cargo de fiscal municipal del distrito del Hospital.—Día 13, número 38.

Idem de id. al cargo de juez municipal del distrito del Congreso.—Día 13, núm. 38.

Tesorería de Hacienda

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona 5.^a—Día 1.^o, núm. 27.

Igual al anterior referente á la zona 4.^a—Día 1.^o, núm. 27.

Idem al id. referente á la zona 2.^a—Día 3, núm. 29.

Idem al id. referente á la zona 1.^a—Día 5, núm. 31.

Agencia ejecutiva de la 5.^a zona.—Expediente contra D. Juan Fernández Murias.—Día 6, núm. 32.

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona 1.^a—Día 9, núm. 34.

Igual al anterior referente á la zona 3.^a—Día 10, núm. 35.

Idem al id. referente á la zona 4.^a—Día 11, núm. 36.

Idem al id. referente á la zona 2.^a—Día 11, núm. 36.

Idem al id. referente á la zona 3.^a—Día 11, núm. 36.

Idem al id. referente á la zona 1.^a—Día 15, núm. 39.

Idem al id. referente á la misma zona.—Día 16, núm. 40.

Idem al id. referente á las zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a—Día 17, núm. 41.

Nombrando auxiliar del agente ejecutivo de la zona de Getafe á D. Casto Torres Aparicio.—Día 18, núm. 42.

Idem id. del agente ejecutivo de la zona 2.^a de esta capital, á D. Vicente Campoy Díaz.—Día 18, núm. 42.

Idem id. id. id. de la zona de Getafe, á D. Wenceslao Alvaro.—Día 20, núm. 44.

Idem id. id. id. de la misma zona á don Seryulo Ureña Pérez.—Día 20, núm. 44.

Declara incursos en el primer grado de apremio á contribuyentes de la zona 5.^a—Día 22, núm. 45.

Igual al anterior referente á la zona 4.^a—Día 24, núm. 47.

Idem al id. referente á la zona 2.^a—Día 25, núm. 48.

Agencia Ejecutiva de la zona 2.^a—Declara incursa en el segundo grado de apremio á la «Sociedad de Sierra Menera F. C. de Ojos Negros á Sagunto. Día 25, núm. 48.

Universidad Central

Anuncia hallarse vacantes dos plazas de escribientes segundos.—Día 10, núm. 35.

Ampliando á tres el número de plazas vacantes de escribientes segundos.—Día 17, número 41.

Resolviendo una reclamación presentada por D. Mariano Muñoz Seco al concurso de Febrero de 1908.—Día 22, núm. 45.

Intervención de Hacienda

Extravío de las cartas de pago de Propios y Beneficencia números 574 y 575, respectivamente.—Día 19, núm. 43.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso administrativo.—Relación de pleitos incoados ante la la misma.—Día 10, núm. 35.

Igual al anterior.—Día 18, núm. 42

Administración de Hacienda

Circular á los alcaldes sobre ingreso en la Caja del Tesoro de la tercera parte del cupo por consumos. Día 9, núm. 34.

Sobre formación de relaciones de aprovechamientos forestales.—Día 11, núm. 36.